Resolución No. 068-DPE-CGAJ-2023

Sr. Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero
Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley*";

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: "*Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (…) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (…)*";

Que, el artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina*: "(…) el Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones*:

1. *Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*

2. *La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*

3. *El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*

4. *El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*

5. *Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP"*;

Que, el artículo 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como normas supletorias: " *En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio (…)"*;

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo Subrogante delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública*: "(…) Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (…)"*;

Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, en el Informe de Necesidad de 11 de octubre de 2023, constan que: *"(…) Con fecha 23 de septiembre de 2022 se suscribió la Renovación del contrato de arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana, en la ciudad de Francisco de Orellana, por el plazo de un año.*

Conforme el mandato constitucional, la institución no puede dejar de prestar sus servicios a la ciudadanía, por lo que es preciso realizar la contratación del servicio de arrendamiento de oficinas donde los/ las servidores /as puedan desarrollar sus actividades diarias y atender de modo presencial a los/las usuarios/as que diariamente acudan *a la institución"*;

Que, mediante memorando No. DPE-DPORLL-2023-0308-M de 11 de octubre de 2023, el Delegado Provincial de Orellana, Ab. Carlos Guillermo Soledispa Jaime, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) se inicie los trámites pertinentes para la contratación del servicio de arriendo de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana, toda vez que esta no cuenta con un bien inmueble propio para su funcionamiento y atender a las personas usuarias de la provincia de Orellana (…)"*;

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de

13 de octubre de 2023, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es USD.8.400,00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-1728-M de 13 de octubre de 2023, el Director Administrativo (S), Econ. Ramiro Patricio Terán Villarroel, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, la certificación PAP para la Contratación del Arrendamiento de Oficinas de Orellana;

Que, mediante memorando No. DPE-DPI-2023-0100-M de 13 de octubre de 2023, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, remitió al Director Administrativo (S), Econ. Ramiro Patricio Terán Villarroel, la Certificación No. PAP-C-2023-060 de 13 de octubre de 2023, para la Contratación del Arrendamiento de Oficinas de Orellana;

Que, mediante memorando No. DPE-DADM-2023-1729-M de 16 de octubre 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri: *"(…) se emita la respectiva certificación presupuestaria presente y plurianual (…)"*; para la Contratación para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Provincial de Orellana por el lapso de un año;

Que, mediante memorando No. DPE-DFINC-2023-0609-M de 20 de octubre de 2023, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(…) en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos) (…)"*, para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 225 por $ 1.400,00 valor subtotal; Certificación Presupuestaria Nro. 226 por $ 168 valor IVA; Certificación Plurianual Nro. 432 por $ 7.000,00 valor subtotal y Certificación Plurianual Nro. 433 por $ 840,00 valor IVA;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-1763-M de 20 de octubre de 2023, el Analista 3, de la Dirección Administrativa, Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(…) disponga a quien corresponda se emita la respectiva certificación PAC y Catálogo Electrónico, a fin de continuar con el proceso de arrendamiento de oficinas para la Delegación Provincial de Orellana (…)"*;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-1768-M de 20 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Contero Bastidas, remitió al Mgs. Edwin Washington Granda Paredes, Analista 3 de la Dirección Administrativa: "(…) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 056-DADM-DPE-2023 de 20 de octubre de 2023, correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN

PROVINCIAL DE ORELLANA" en la que se indica que la contratación de la referencia consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 y que no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023 se aprobaron los Términos de Referencial para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas para uso de la Delegación Provincial de Orellana en la ciudad de Francisco de Orellana;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DADM- 2023-1797-M de 31 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra: "(…) acogiendo la sugerencia realizada por el responsable de Compras Públicas, se procedió a actualizar los términos de referencia, por lo que solicito se autorice el inicio del procedimiento especial para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLANA", quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1169-M de 01 de noviembre de 2023 el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se disponga a quien corresponda la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento y validación del pliego para la "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE ORELLAN" (…)"; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

Articulo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-004-2023 para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA"**, con un presupuesto referencial de USD 8.400,00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Articulo. 2.- Aprobar el Pliego del Procedimiento Especial ARBI-DPE-004-2023 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA",** elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo.3.-Disponer que la Dirección Administrativa coordine con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la convocatoria del

Procedimiento Especial ARBI-DPE-004-2023 para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA**", según sea el caso, por una sola vez, sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar.

Artículo.4.-Designar a la Ing. Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Administrativa, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo.5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional y el servidor designado para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes noviembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
PABLO AN PING CHANG IBARRA

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero